



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
Nº 11.

Fecha	15 de febrero de 2024	Hora	09:00 am
--------------	-----------------------	-------------	----------

Radicado						
05001	31	03	016	2023	00188	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Demandante	Héctor de Jesús Castaño Bustamante	C.C. 8.288.868	Si
Demandante	Nohemy del Socorro Ocampo	C.C. 25.150.449	Si
Apoderado	Juan Carlos García Arango	T.P. 324.012	Si
Demandado	Victor Hugo Zúñiga Córdoba	C.C. 11.807.642	Si
Apoderado	Luis Miguel López Ramírez	T.P. 292.355	Si
Demandado	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	NIT. 891.700.037-9	Si
Representante legal	Juan Fernando Arbeláez Villada	C.C.	Si
Apoderado	Juan Carlos Vega Cadavid	T.P. 67.949	Si

Se inicia la audiencia, siendo la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), procede el despacho a verificar la asistencia, seguidamente el despacho efectúa el control de legalidad con ocasión a lo establecido en el artículo 132 de C.G.P., encontrando respecto a las pretensiones de la demanda, con relación al lucro cesante futuro, que la pretensión la realiza de forma indeterminada, en contravía del artículo 82 y 206 del C.G.P.

En ese orden, el despacho procede a inadmitir el libelo con el fin de que la parte demandante subsane conforme a la ley el defecto advertido, quien lo deberá realizar en el término de 05 días a partir de la fecha.

cgs.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara terminada y se levanta la misma.

Notifíquese por estrados.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318f240104d75afd8a1db7a1ef293cc18e6c7019766a7026dbbcb072cb81759**

Documento generado en 22/02/2024 01:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>